



Radicado: D 2022070004696

Fecha: 29/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se causa una Novedad en la
Planta de Personal de la Administración Departamental"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, *el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.*

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supe un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba"*.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 0220 del 04 de enero de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4393, ID Planta 1854, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIO DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, a partir del día 17 de enero de 2022 y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalué el periodo de prueba de la titular del mencionado cargo, señora **LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO** identificada con cedula de ciudadanía 43.150.744, quien fue nombrada para ejercer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 4, de la planta de empleo del **INSTITUTO DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**.

A través de oficio con radicado 202010301226 del 18 de julio de 2022, la señora **LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía 43.150.744, solicitó, como titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4393, ID Planta 1854, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central,

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIO DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el período de prueba del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4**, de la planta de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

La señora **LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.150.744** adjuntó, con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la calificación del desempeño laboral al 18 de julio de 2022.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4393, ID Planta 1884**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIO DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, está en vacante temporal y no ha sido provisto a la fecha.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4393, ID Planta 1884**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIO DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la calificación de la evaluación en período de prueba obtenida por la señora **LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.150.744**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4**, de la planta de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la señora **LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.150.744**, el contenido del presente Decreto, para los fines pertinentes, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Férrney Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: <i>Clara</i> Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano <i>Luz Stella C.V</i>	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional <i>Paula A</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				